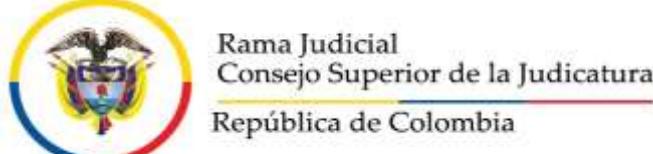


Sincé, Sucre. 14 de junio de 2023. Al despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Para proveer.

ALEJANDRA SALGADO NARVAEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO- CESACIÓN DE LOS
EFFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO.
DEMANDANTE: ADRIAN SEVERICHE NAVARRO
DEMANDADO: AIDA ELENA MARTÍNEZ HERRERA
RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2022-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial dirigido a este despacho, la señora AIDA ELENA MARTÍNEZ HERRERA por intermedio de apoderado judicial le dio contestación a la demanda. Se procede entonces continuar con el trámite fijando fecha para agotar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP referida a la decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se celebrará el día 22 de junio de 2023 a las 2:00 horas de la tarde, de forma virtual. Cítese para ello, a las partes y a sus apoderados.

Igualmente, en vista de que el poder conferido por el demandado cumple con los requisitos establecidos por el artículo 74 del Código General del Proceso y 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería para actuar a la doctora IRINA CRISTINA BENAVIDEZ HERRERA, identificada civilmente con CC No. 1.100.548.437 y profesionalmente con TP No. 322.472 del CSJ como se referencia en el poder allegado con la contestación, para que ejerza la representación judicial de la señora AIDA ELENA MARTÍNEZ HERRERA, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ (E),



JUAN CARLOS MÁRQUEZ ALFARO